



Sector cítrico - Subsidio por desempleo especial

Mediante [Resolución 112/022 de 04/03/2022](#) del MTSS se amplió el subsidio especial por desempleo para los trabajadores de la citricultura, afectados a la cosecha o al packing.

Vigencia

Este subsidio especial regirá en el periodo comprendido entre el **1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022**.

Requisitos mínimos

Para tener derecho a la prestación los trabajadores deben encontrarse afectados a la cosecha o al packing, encontrándose en situación de suspensión total de trabajo o cese por finalización de la relación laboral, y además deben cumplir con las siguientes condiciones dentro de los 12 meses inmediatos anteriores a la generación de la causal:

- **Trabajadores mensuales:** haber computado 120 días, continuos o discontinuos, de permanencia en la planilla de control de trabajo de una o más empresas.
- **Trabajadores remunerados por día o por hora:** haber computado 75 jornales, continuos o discontinuos, de permanencia en la planilla de control de trabajo de una o más empresas.
- **Trabajadores con remuneración variable:** haber computado el equivalente a 6 BPC, continuos o discontinuos, en la planilla de control de trabajo de una o más empresas.



Monto

El monto de la prestación se liquidará conforme a lo establecido en el [artículo 7.2 del Decreto Ley N.º 15.180 de 20/08/1981](#).

Instrumentación

Las solicitudes al subsidio de desempleo especial se realizan ante el Banco de Previsión Social.